



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 485-2020-MPC

Cusco, trece de noviembre de dos mil veinte.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia; dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme establece el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las sociedades de beneficencia, modificado mediante Decreto de Urgencia N° 009-2020, Decreto de Urgencia, prescribe: *“Artículo 8.- Conformación del Directorio (...) 8.2 La composición del Directorio es la siguiente: a) Dos (2) personas designadas por el Gobierno Local Provincial, donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia, una de las cuales es designada como Presidente/a del Directorio. b) Dos (2) personas designadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, una de las cuales sustituye a él/la Presidente/a en caso de ausencia. c) Una (1) persona designada por el Gobierno Regional donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia. (...)”*;

Que, el numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1411, dispone: *“8.3 La designación y remoción de las/los miembros del Directorio son de libre decisión y se formalizan a través de la respectiva resolución emitida por el/la titular de cada una de las entidades señaladas en el numeral 8.2 del presente Decreto Legislativo”*;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 128-2019-MIMP, de fecha tres de mayo de dos mil diecinueve, se aprueban los Lineamientos para la designación y remoción de los miembros del Directorio y Gerente/a General de las Sociedades de Beneficencia;

Que, por Memorandum N° 681-GDHS/MPC-2020, el Gerente de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Provincial del Cusco, emite informe en mérito al punto 6.2.1 de los Lineamientos para la designación y remoción de los miembros del Directorio y Gerente/a General de las Sociedades de Beneficencia, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2019-MIMP, bajo el siguiente argumento: *“(...) informo a Ud., que haciendo una verificación de los documentos presentados por los señores Héctor Danilo Villavicencio Muñoz y Luz Mariela Luque Ochoa, para ser designados como miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia del Cusco, se DA CONFORMIDAD respecto al cumplimiento de la documentación presentada establecida en los numerales 5.2 y 5.3 del citado lineamiento”*;

Por tanto, **EN VIRTUD A LO EXPUESTO Y, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y EL ARTÍCULO 8 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1411;**



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR,** al médico cirujano **HÉCTOR DANILO VILLAVICENCIO MUÑOZ**, como **Miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia del Cusco**, en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR,** al médico cirujano **HÉCTOR DANILO VILLAVICENCIO MUÑOZ**, como **Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia del Cusco**.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER,** que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"  
.....  
**VICTOR G. BOLLARTE MEDINA**  
**ALCALDE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"  
.....  
**JESÚS E. R. PALOMINO GONZALES**  
**SECRETARIO GENERAL**